

Importación de mercancías a México

Guía Rápida



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Marzo 2021



Temario

Introducción:

¿Por qué importar a México?

A. Generalidades:

1. ¿Quién es la autoridad aduanera?
2. Actores importantes.
3. Mapa de Aduanas en México.
4. Importación definitiva y temporal.

B. Pasos básicos para importar.

1. Paso 1 Alta en Registros Nacionales.
2. Paso 2 Identificación arancelaria de la mercancía.
3. Paso 3 Cumplir con Regulaciones y Restricciones no arancelarias
4. Paso 4 Determinación de Contribuciones.
5. Paso 5 Servicios de un agente aduanal o agencia aduanal (en su caso).

C. Despacho aduanero.

D. Beneficios fiscales y aduaneros:

1. Tratados y acuerdos internacionales.
2. Programas al interior
 - Programa IMMEX.
 - Otros programas de apoyo.

E. Contacto y orientación.

F. Marco legal.

G. Ligas oficiales de consulta.

A. Generalidades



HACIENDA



1. ¿Quién es la autoridad aduanera?



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



El Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de sus unidades administrativas, es la autoridad aduanera del gobierno mexicano encargada de hacer cumplir la legislación aduanera y de comercio exterior en el punto de entrada y salida del país mediante la facilitación y control aduanero.



2. Actores importantes



Agentes aduanales

Persona física autorizada por el SAT mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho aduanero de mercancías en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley Aduanera.

Cuando éstos se asocian pueden ser autorizados como agencias aduanales.

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=AgenAdua.html

(Art. 159 y 167-D LA)

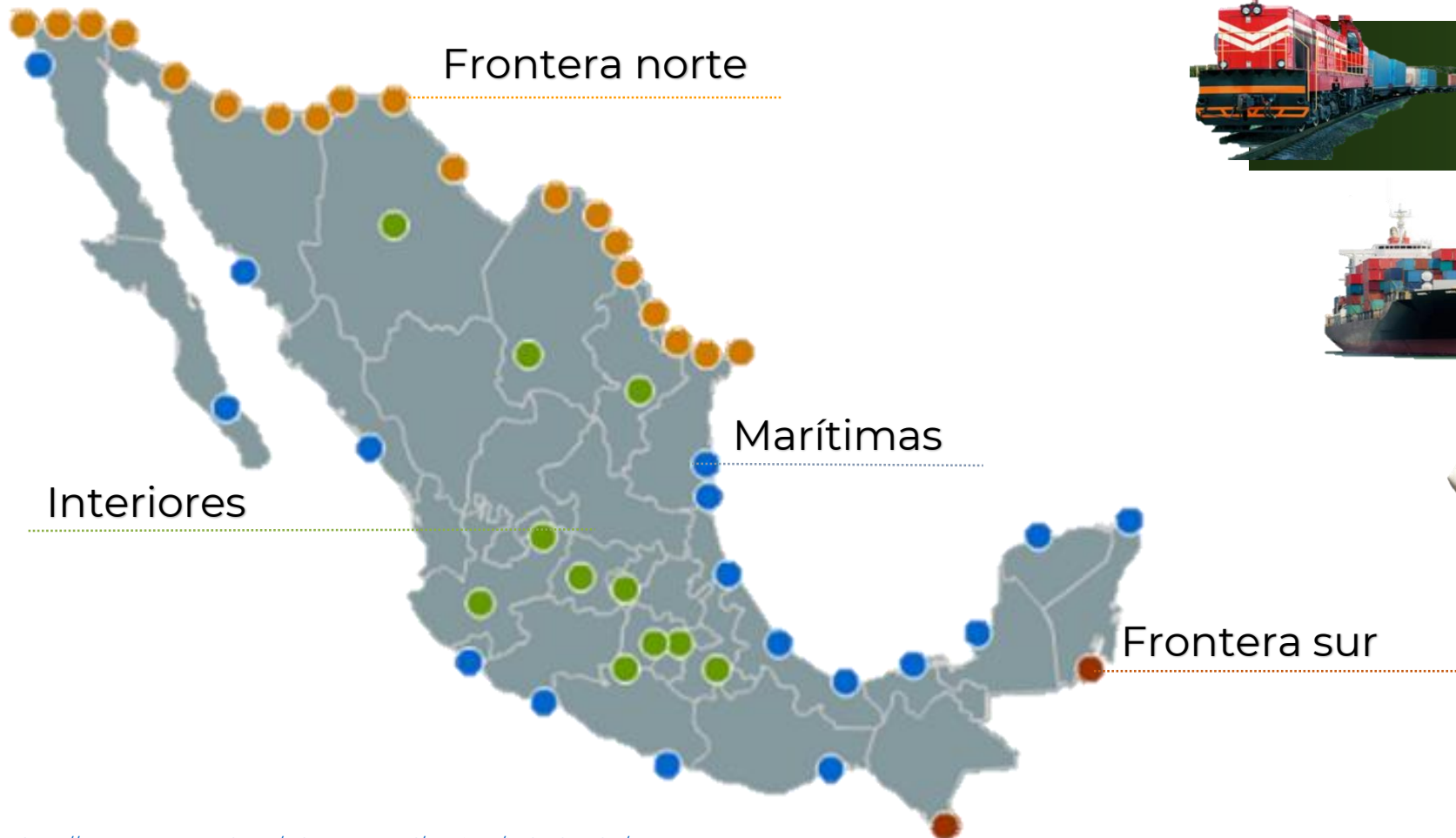


Importador/Exportador

Persona física o moral interesada en introducir o extraer mercancías del o al territorio nacional, ya sea directamente en los casos que así es posible o, principalmente, a través de un agente aduanal o agencia aduanal.

<https://www.sat.gob.mx/consulta/54336/importadores#:~:text=Se%20entiende%20por%20importador%2C%20aquel%20a%20importar%20mercanc%C3%ADas%20a%20territorio%20nacional>

3. Mapa de aduanas en México



Frontera norte

Marítimas

Interiores

Frontera sur



21 Fronterizas



17 Marítimas



11 Interiores

4. Importación definitiva y temporal



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Consiste en la **entrada** de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional:

- **Importación definitiva.- Por tiempo ilimitado.**
- **Importación temporal.- Por tiempo determinado,** para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal, y de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado o para regresar al extranjero en el mismo estado.

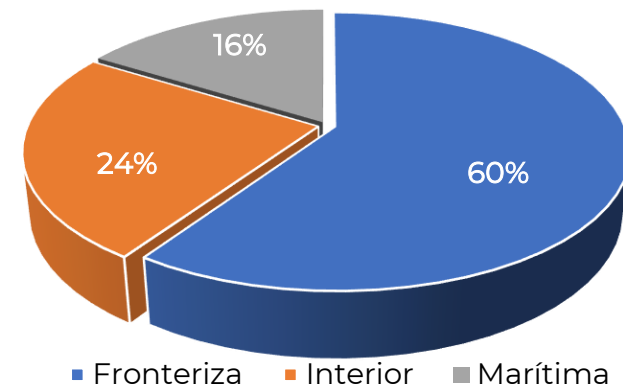
<http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/help>

En 2020
se realizaron un total de

9, 232 K

operaciones de importación ante
las 49 aduanas del país

- El 60% fueron tramitadas ante aduanas marítimas, el 24% en interiores y el 16% ante fronteras.



http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/documentos/itg/ITC_2020_4T.pdf

B. Pasos básicos para importar



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Pasos básicos para importar



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Paso 1. Realizar el alta en Registros Nacionales:

Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes



Es una clave alfanumérica de identificación fiscal que identifica el régimen fiscal con el cual los contribuyentes reportarán sus actividades ante la Administración Tributaria (SAT).

Fundamento legal: Artículo 27 CFF

<https://www.sat.gob.mx/personas/tramites-del-rfc>

Padrón de Importadores



En el caso de ciertas mercancías, por su naturaleza, adicionalmente es necesario inscribirse en el registro de importadores específicos y cumplir con requisitos adicionales.

¿Dudas? atencion.importadores@sat.gob.mx

Fundamento legal: Artículo 59 Ley Aduanera

Pasos básicos para importar

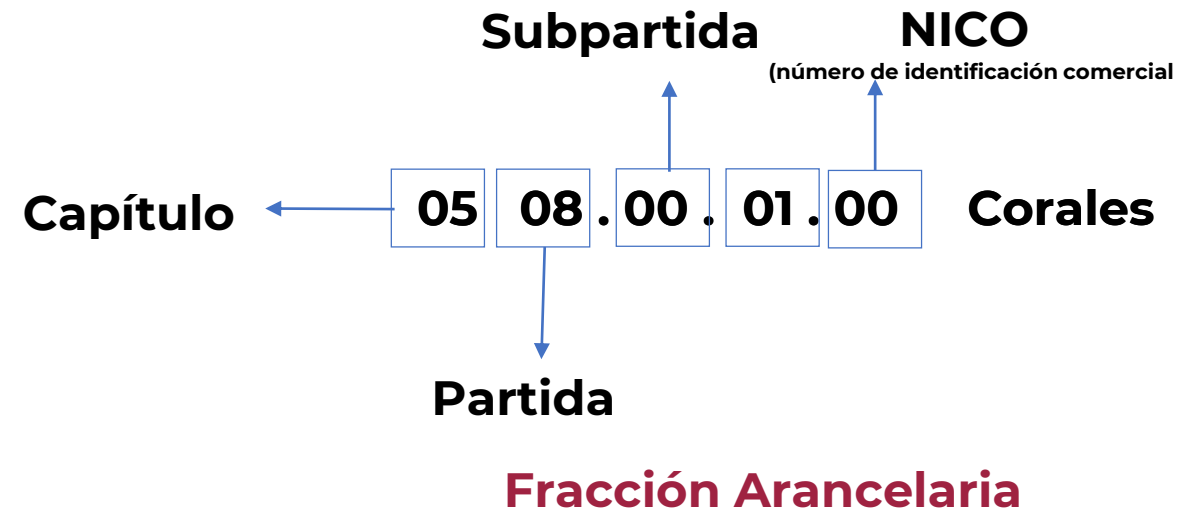


Paso 2. Identificación arancelaria de la mercancía a importar:

México forma parte de la Convención Internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y utiliza este sistema desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas.

La fracción arancelaria permite identificar las restricciones, regulaciones, requisitos, permisos, certificados, así como las contribuciones correspondientes a la importación.

Dado el grado de especialización y complejidad técnica, se recomienda que la determinación de la fracción arancelaria sea realizada por la agencia aduanal, el agente aduanal, apoderado aduanal o representante legal de la empresa acreditado ante el SAT.



Pasos básicos para importar



Paso 3. Cumplir con Regulaciones y Restricciones no arancelarias:

Una vez identificada la fracción arancelaria podrá revisar las regulaciones y restricciones tanto arancelarias como no arancelarias a las que está sujeta la mercancía en México para su importación.

Antes de ingresar al país se verifica que la mercancía cumpla normas de calidad, etiquetado, seguridad, permisos o cupos.

Es importante revisar esto previo al despacho ya que puede provocar que la mercancía sea retenida en la aduana así como la imposición de otras sanciones.

NOM



Pasos básicos para importar



Paso 3. Cumplir con Regulaciones y Restricciones no arancelarias.

Facilidades en el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOMs):

Actualmente existe un beneficio para aquellas mercancías que al momento del despacho aduanero no acrediten cumplir con las NOM´s de etiquetado e información comercial, consistente en que los importadores podrán acreditar dicho cumplimiento en un período de hasta 30 días.

(Regla 3.7.20 de las Generales de Comercio Exterior).

<https://www.sat.gob.mx/normatividad/74235/versiones-anticipadas-de-las-rgce>

Pasos básicos para importar

Paso 4. Determinación de Contribuciones:

Atendiendo a la fracción arancelaria donde se clasifique la mercancía, se deberán calcular previamente las contribuciones que se causen con motivo de la importación, entre las cuales se encuentran:

1. Impuesto General de Importación (IGI).
2. Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
(Aplica solo a ciertas mercancías tales como combustibles)
4. Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
5. Derecho de Trámite Aduanero (DTA).



Pasos básicos para importar



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Paso 5. Servicios de un agente aduanal o agencia aduanal.

El agente aduanal realizará, en nombre y representación del importador, las gestiones ante la Aduana para el despacho de la mercancía, incluyendo la generación del pedimento de importación y revisión de la siguiente documentación:

- La relativa al valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías (facturas o documentos).
- La contenida en el conocimiento de embarque, lista de empaque, guía o demás documentos de transporte.
- La que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la importación.
- La que determine la procedencia y el origen de las mercancías para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias.



Pasos básicos para importar



¡Importante!

Hasta este punto, se han cumplido las **formalidades previas a la importación**, lo siguiente será realizar el proceso del despacho aduanero de la mercancía.

C. Despacho aduanero.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Procedimiento de despacho



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADUANAS Y TRIBUTACIÓN



D. Beneficios fiscales y aduaneros.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO





1. Tratados y acuerdos Internacionales

México tiene 13 [Tratados de Libre Comercio \(TLC\)](#) firmados con más de 50 países. Estos benefician a los exportadores al reducir o eliminar aranceles (impuestos) en el país destino haciendo que los costos de los productos sean competitivos en el mercado extranjero, de igual forma, estos tratados permiten importar a México mercancías con los citados beneficios arancelarios.

Para gozar de estos beneficios es necesario tramitar el certificado de origen de las mercancías y entregarlo al agente aduanal o a la agencia aduanal que realizará el pedimento de exportación.



Tratados de Libre Comercio de México con Estados Unidos

T-MEC

Tratado entre México,
Estados Unidos y Canadá



Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



- Entrada en Vigor: 01 de julio de 2020.
- Países miembros: México, Estados Unidos y Canadá.
- Principales temas:
 - Requisitos para considerar a los bienes originarios, a fin de aplicar preferencias arancelarias.
 - Disposiciones para aplicar el tratado en materia aduanera.
 - Reglamentaciones Uniformes para la interpretación, implementación y administración.
 - Comercio Digital.

➤ Capítulo 7 “Administración Aduanera y Facilitación del Comercio”:

- ✓ Solicitud de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria, criterios de valoración y origen.
- ✓ Orientación administrativa.
- ✓ Reconocimiento Mutuo de Programas de Operador Económico Autorizado.
- ✓ Establecimiento de un Comité de Facilitación del Comercio.
- ✓ Solicitud de trato arancelario preferencial.
- ✓ Inspecciones fronterizas coordinadas o simultaneas.



Portal del SAT – Micrositio T-MEC



El Portal del SAT tiene un Micrositio del T-MEC, al cual se puede ingresar en la siguiente dirección electrónica <http://omawww.sat.gob.mx/tmec/Paginas/index.html> y contiene la siguiente información:

- Normatividad
- Resoluciones anticipadas
- Preguntas frecuentes sobre el Tratado
- Canales de orientación
- Avisos



Así como una liga al sitio del T-MEC en la página del Gobierno de México: www.gob.mx/t-mec

2. Programas al interior.

- Programa IMMEX (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicio de Exportación).

Es un instrumento mediante el cual se permite importar temporalmente los bienes necesarios para ser utilizados en un proceso industrial o de servicios destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación.

Contempla beneficios en los trámites aduaneros, así como un diferimiento en el pago de impuestos.



2. Programas al interior.

➤ Otros programas y apoyos

Dependiendo el sector y mercancías, se cuenta con diversos programas de apoyo que otorgan beneficios tanto fiscales como aduaneros, entre los que se destacan:

Beneficios fiscales:

- PROSEC (Programas de Promoción Sectorial).
- Esquema de Empresas Certificadas.
- Draw Back.

Beneficios aduaneros:

- Despacho Conjunto.
- Reconocimiento Mutuo de Programas de Operador Económico Autorizado.
- Autorización por lugar distinto al autorizado.
- Servicios extraordinarios.



E. Contacto y orientación.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



¡Nosotros te ayudamos!



Para orientación jurídica:

- acnceaof@sat.gob.mx

Para orientación operativa:

- operacion.aduanera@sat.gob.mx

Orientación padrón de importadores

- atencion.importadores@sat.gob.mx

También te invitamos a visitar la página oficial del SAT,
donde podrás encontrar mayor información

www.sat.gob.mx

F. Marco Legal.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Marco Legal



- **Ley Aduanera.**
Última Reforma 25 de junio de 2018.
- **Ley de Comercio Exterior.**
Última Reforma DOF 21 de diciembre de 2006
- **Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE).**
DOF 01 de junio de 2020
- **Ley del Impuesto al Valor Agregado.**
Última reforma 09 de diciembre de 2019.
- **Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios.**
Última reforma 09 de diciembre de 2019.
- **Ley del Impuesto Sobre Automóviles nuevos.**
Última reforma 30 de noviembre de 2016.
- **Ley Federal de Derechos.**
Última reforma 09 de diciembre de 2019.
- **Reglas Generales de Comercio Exterior.**
DOF 30 de junio de 2020
- **Acuerdos y tratados internacionales.**

G. Ligas oficiales de consulta.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Ligas oficiales de consulta.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



- www.sat.gob.mx
- <http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/>
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/kor/index.html#!/documentos_que_deben_presentarse_en_importacion
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/kor/index.html#!/base_gravable_del_impuesto_de_importacion
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/kor/index.html#!/contribuciones_que_puedan_causarse_con_importacion
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/kor/index.html#!/momento_de_pago
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/kor/index.html#!/importaciones_libres_del_pago_de_impuestos

De la elaboración:

El presente material es institucional y fue elaborado al interior del Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Del carácter:

Su carácter es informativo, por lo que no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales y aduaneras aplicables.

De la reproducción:

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra con fines de lucro.

De las actualizaciones:

Debido al dinamismo del comercio exterior, las disposiciones jurídicas se encuentran en cambios constantes por lo cual se invita a consultar las vigentes previo a la realización de cualquier trámite.



¡ Gracias !

Servicio de Administración Tributaria



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

